

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 195.366,66 pesetas anuales más la Ayuda Familiar que le corresponda y trienios en cuantía triple, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Sargento vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Sargento, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 140.433,33 pesetas anuales más la Ayuda Familiar que le corresponda y trienios en cuantía triple, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de

la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71) e informe del primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Celador en la Casa Tutelar «Avelino Montero».

Hallándose vacante una plaza de Celador en la Casa Tutelar «Avelino Montero», de la ciudad de Pontevedra, dependiente del Tribunal de Menores de dicha provincia, y debidamente autorizado por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, se ha resuelto proveer dicha plaza, dotada actualmente con el haber anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Al efecto, este Tribunal convoca concurso de méritos entre los españoles varones que tengan cumplido los veintiún años de edad, estén libres del servicio militar y sean de edad inferior a los cincuenta y cinco años en la fecha en que termine el plazo de solicitud, la que habrá de presentarse en la residencia oficial del Organismo convocante, en Pontevedra, calle Pasantería, número 11, primero, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de las instancias, se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» relación de los solicitantes admitidos, pudiendo aquellos que resulten rechazados y que consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación oportuna, que se regula en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante este Tribunal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación.

El concurso se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido «Boletín Oficial del Estado», en plazo que no será superior a los tres meses después de la fecha de la convocatoria, y se celebrará en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primero.—La petición se realizará por medio de instancia, firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Pre-

sidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra, en cuyo escrito hará constar que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; la instancia expresará detalladamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Segundo.—Ser español, estar dentro de los límites de edad señalados en esta convocatoria, no tener antecedentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, carecer de defecto físico y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Tercero.—Poseer los conocimientos mínimos de la enseñanza elemental.

Cuarto.—Se consideran méritos, que habrán de justificarse debidamente en su momento, los siguientes:

1. Estar en posesión del título de Bachiller o Maestro de Primera Enseñanza.
2. Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole en algún establecimiento similar.
3. Cualquier otro título o mérito de relevancia que el interesado juzgue de verdadero interés a los fines que se indican.

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se designará por la autoridad competente el Tribunal que habrá de juzgar el concurso.

El concursante que sea designado para la vacante convocada presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Pontevedra, 10 de marzo de 1966.—1.261-E.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 5 de marzo de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Oficiales segundos Administrativos en la Sección de Trabajo y Acción Social de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre el personal civil dos plazas con la categoría de Oficial segundo Administrativo, que han de prestar sus servicios en la Sección de Trabajo y Acción Social del Servicio de Personal de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada, en la Jurisdicción Central, las remitirá, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel Auditor señor don Miguel de Páramo y Cánovas, Vocal: Comandante Auditor don Jesús Arias Fuertes; Vocal-Secretario: Oficial primero Administrativo, Contratado, don Manuel Tallón Cejudo.

7.^a En los exámenes se exigirán los siguientes temas:

1. *Cultura general.*—Contestar a distintas preguntas o temas de Educación Moral, Religión, Geografía, Historia, Aritmética y Gramática Castellana.

2. *Mecanografía.*

a) Ejercicio a máquina al dictado.
b) Ejercicio para comprobar número de pulsaciones. Se exigirán 250 por minuto.

3. *Caligrafía y Ortografía.*

4. *Prácticas de Oficina:*

a) Redacción de un oficio.
b) Registro de entrada y salida de un expediente.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán las propias de su categoría, entre las que pueden señalarse las de efectuar con iniciativa restringida operaciones auxiliares de contabilidad o coadyuvantes de las mismas, transcripción en libros, organización de archivos o ficheros, correspondencia o demás trabajos similares, etc., etc.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) El Plus especial, equivalente a setecientos veinte pesetas (720), también mensual, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 7 de marzo de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir dos plazas de Maquinista-Litógrafo, una de Maestro de Taller, y otra de Capataz Especialista, en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Maquinista-Litógrafo, una de ellas con la categoría profesional de Maestro de Taller y la otra de Capataz Especialista, para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento